

SANTA CRUZ, 26 de Enero 2.024

**VISTOS :**

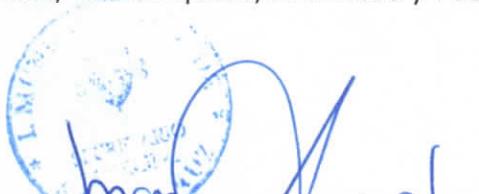
1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N° 244, de fecha 26.01.2023, Establece Subrogancia de Secretario Municipal.
3. Decreto Exento N° 473, de fecha 01.02.2023, Modifica Subrogancia de la Dirección de Control Interno.
4. Decreto Exento N° 2.842, de fecha 10.10.2023, Modifica Subrogancia de la Dirección de Administración y Finanzas.
5. Memorándum N° 02 de fecha 04 de Enero del 2.024, de la Directora de Administración y Finanzas solicitando el Convenio de Suministro de Material de Librería.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 40.
7. Bases Administrativas.
8. Bases Técnicas.
9. Decreto Exento N° 151 de fecha 09.01.2024, que llama a Propuesta Pública.
10. Preguntas licitación ID 3838-5-LE24.
11. Acta de Evaluación de fecha 26.01.2024.
12. Declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la Comisión evaluadora Licitación ID 3838-5-LE24.
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO :**

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3838-5-LE24**, se convocó a licitación pública < 1.000 UTM, "**CONVENIO DE SUMINISTRO MATERIAL DE LIBRERÍA**".
2. Qué, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron 3 ofertas, las que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.
3. El oferente BEST E-WORLDD SPA queda Fuera de Bases por no cumplir con el punto 7.1.1.4 de las Bases Administrativas; esto es no oferta por la totalidad de los productos(Item N° 5, 17, 28, 59, 60, 101, 105, 106, 107, 197, 217, 218, 252, 253, 254, 255, 258, 262, 281, 283 y 285), por lo cual no se evalúa.

**DECRETO EXENTO N° 526**

1. **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública denominada: **CONVENIO DE SUMINISTRO MATERIAL DE LIBRERÍA, ID N° 3838-5-LE24**, a la siguiente empresa: **VBC GROUP SPA, RUT 77.350.794-5**, por un monto de **\$ 20.000.000 IVA Incluido**. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.
2. **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
3. **REDÁCTESE**, el correspondiente contrato por parte del Asesor Jurídico.
4. Declárense Fuera de Bases la oferta presentada por BEST E-WORLDD SPA, de acuerdo a lo señalado en el punto N° 3 de los considerando.
5. Anótese, Comuníquese, Archívese y Publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

  
**MARÍA ANGELINA PIÑA PEÑA**  
Secretario Municipal(S)

  
**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde